



DECRETO N° 855

CHIGUAYANTE, 27 MAY 2021

VISTOS:

1. Modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, "Programa Mujeres Jefas de Hogar" con fecha 26 de abril de 2021.

2. Resolución Exenta N°93 de fecha 25 de mayo de 2021, que aprueba Modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, "Programa Mujeres Jefas de Hogar" con fecha.

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBESE Y RATIFIQUESE, Modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, "Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2021" con fecha, aprobado, a su vez por Resolución Exenta N°93 de fecha 25 de mayo de 2021, aprobado por la Dirección Regional el Biobío y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE MELLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

LAS/LTS/PAR/vbs

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario (formato digital); Dirección de Control (formato digital)

152116

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
28 MAY 2021
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: v su p.
HORA: 9:37



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Concepción, a 26 de abril de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lisette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "**SERNAMEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcaldesa (S), doña Lisette Allaire Soto, cédula nacional de identidad N° 13.315.252-0, ambas con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "**el Municipio**", "**el Ejecutor**" o "**la Entidad Ejecutora**", se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA:

La Dirección Regional Biobio del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chiguayante, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 9 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

Con fecha 24 de marzo de 2021 se suscribió entre los comparecientes una modificación al referido Convenio que tuvo por finalidad prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por un error de copia en el párrafo 1° en que se enuncia la fecha y las partes comparecientes, se indicó como fecha de suscripción el **24 de marzo de 2020**, en circunstancias que la fecha correcta es **24 de marzo de 2021**.

CLAUSULA SEGUNDA:

Mediante correo electrónico de 14 de abril de 2021 de la Unidad Técnica de Sernameg se hizo presente el error de copia en cuanto a la fecha de suscripción de la modificación de convenio.

CLAUSULA TERCERA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan rectificar el párrafo primero de la referida modificación de Convenio, **reemplazando la fecha 24 de marzo de 2020 por 24 de marzo de 2021.**

CLAUSULA CUARTA:

En lo demás, las cláusulas de la modificación de Convenio suscrita, se mantienen plenamente vigentes.

CLAUSULA QUINTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

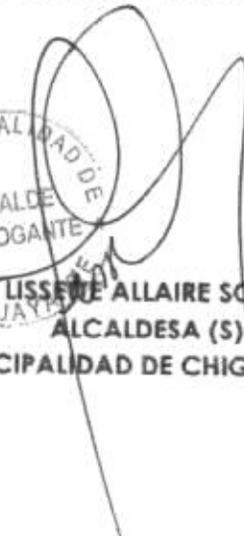
CLÁUSULA SÉXTA: Personerías.

La personería de doña **Lisette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bío Bío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.

La personería de don Lisette Allaire Soto para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcaldesa (S), opera por el solo ministerio de la Ley, conforme lo establece el artículo 77 de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto de funcionarios municipales.

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.05.26 10:12:30 -04'00'

**LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO**



**LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2021.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 93/
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

CONCEPCION, 25 de mayo de 2021.-

VISTOS

:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta N° 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género,



- y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
 3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).
 4. La Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chiguayante, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 9 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.
 5. Con fecha 24 de marzo de 2021 se suscribió entre los comparecientes una modificación al referido Convenio que tuvo por finalidad prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2021.
 6. Que, por un error de copia en el párrafo 1° en que se enuncia la fecha y las partes comparecientes, se indicó como fecha de suscripción el **24 de marzo de 2020**, en circunstancias que la fecha correcta es **24 de marzo de 2021**.
 7. Por lo señalado precedentemente, las partes suscribieron una rectificación de Convenio que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chiguayante, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar 2021, cuyo tenor es el siguiente:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”



En Concepción, a 26 de abril de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lisette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "**SERNAMEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcaldesa (S), doña Lisette Allaire Soto, cédula nacional de identidad N° 13.315.252-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "**el Municipio**", "**el Ejecutor**" o "**la Entidad Ejecutora**", se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA:

La Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chiguayante, suscribieron con fecha 1 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 9 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

Con fecha 24 de marzo de 2021 se suscribió entre los comparecientes una modificación al referido Convenio que tuvo por finalidad prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, por un error de copia en el párrafo 1° en que se enuncia la fecha y las partes comparecientes, se indicó como fecha de suscripción el **24 de marzo de 2020**, en circunstancias que la fecha correcta es **24 de marzo de 2021**.

CLAUSULA SEGUNDA:

Mediante correo electrónico de 14 de abril de 2021 de la Unidad Técnica de SernameG se hizo presente el error de copia en cuanto a la fecha de suscripción de la modificación de convenio.

CLAUSULA TERCERA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan rectificar el párrafo primero de la referida modificación de Convenio, **reemplazando la fecha 24 de marzo de 2020 por 24 de marzo de 2021**.

CLAUSULA CUARTA:

En lo demás, las cláusulas de la modificación de Convenio suscrita, se mantienen plenamente vigentes.

CLAUSULA QUINTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLÁUSULA SÉXTA: Personerías.

La personería de doña **Lisette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región**



del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don Lissette Allaire Soto para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcaldesa (S), opera por el solo ministerio de la Ley, conforme lo establece el artículo 77 de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto de funcionarios municipales.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.05.26 10:13:00 -04'00'

**LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO**

GBB/ISC/ctk

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.